DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

SUBASTA N°1/2018

ID N° 345141
Seguro Médico

ACLARACIÓN 1

Asunción, 06 de agosto de 2018

DINAPI comunica a las empresas interesadas en participar de la SBA N° 01/2018 para el Seguro Médico". a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas las siguientes modificaciones:

CONSULTA :

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a sus sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos 3 de ellos deberán ser de categoría correspondiente al nivel tres (3), uno de ellos deberá contar con resonador propio, de acuerdo a la clasificación establecida por la superintencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Centros asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centros de especialidades pediátricas y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes) farmacias adheridas. CONSULTA: Resulta importante que la contratante tenga en consideración que existen diversos Centros de Imágenes con prestación de servicios de resonancia, por lo que tales servicios tendrían que exigirse en Centro de Imágenes ya que la exigencias de contar con un Centro Asistencial de Nivel 3, con el servicio de resonancia, dejaría fuera de competencia a diversas empresas de Medicina Pre-paga del País. Esta exigencia violaría el principio de la libre competencia, amparado en el Artículo 4 de la Ley 2051. Por ello, se solicita a que se omita la exigencia de tener resonador en sanatorio o que se aclare que será suficiente ofrecer en Centros de Imágenes debidamente habilitados para ello.

Respuesta

La DINAPI se ratifica en la necesidad que, al menos, uno de los tres sanatorios con categoría 3 posea un resonador propio, considerando que existen circunstancias especiales en que el traslado del paciente a otro sitio para la realización de estudios puede generar enormes riesgos en el tratamiento o atención médica. Cabe puntualizar que a los efectos de garantizar contar con la mayor cantidad de ofertas solo se ha establecido la obligación que UNO de los sanatorios requeridos cuente con el resonador propio a los efectos de garantizar una atención médica integral en un mismo centro asistencial para casos que así lo requieran, sin perjuicio de los acuerdos que la prestadora tenga con centros de diagnóstico que realicen estos estudios para casos que lo permitan. En consecuencia, se ratifica la exigencia establecida en el PBC.

CONSULTA:

Pag. 11 Internaciones , Pag. 14 Terapia Intensiva, Pag. 15 Terapia Intermedia y servicios de Urgencia. Donde dice Medios auxiliares de Diagnostico, Medicina por Imagenes y servicios laboratoriales hasta el Alta del Paciente, entedemos que se refiere a los servicios detallados en los anexos correspondientes 2) Pag.14,15 Terapia Intermedia e Internaciones Teniendo en cuenta que este Sub titulo de Terapia Intermedia e Internaciones (Adultos y niños) se encuentra dentro del punto D "Terapia Intensiva"... a que INERNACIONES se refiere? ya que consideramos que la cobertura de Internaciones en sala es la descripta en la pag. 11 Punto A

Respuesta:

Todos los servicios ha ser incluidos por la prestadora se encuentran detallados en el PBC.

CONSULTA

Favor definir el termino "Cobertura Integral" ya que todos los servicios tienen topes establecidos. 2)Respecto al Punto D "Terapia Intensiva" que incluye tambien "Terapia Intermedia", se entiende que el tope de Medicamentos y Descartables es Global de 8.000.000 para ambos servicios?, ya que la Internación se da en el mismo ámbito; ya que el contrato establece que se regiran bajo las mismas condiciones.

Respuesta

El término Cobertura Integral se refiere al alcance de los servicios y topes establecidos en el PBC.

CONSULTA

Pag. 21 Servicios sin Cobertura Teniendo en cuenta que Protesis,Ortesis y TAVI entre otros, no se encuentran contemplados con cobertura ...entendemos que los mismos estaran incluidos en éste capitulo de "Servicios sin cobertura"

En el PBC se encuentra detallado el alcance y la cobertura de los servicios incluidos.

Mesmina Jiménez
UOC